

S A L I D A	U.N.E.D. Centro Asociado "Andrés de Vandelvira"		
	16 MAR 2022		
	Sede de Úbeda	32 Número	Hora



**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL
CENTRO ASOCIADO DE LA U.N.E.D. "ANDRÉS DE VANDELVIRA"
DE LA PROVINCIA DE JAÉN
POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS AL ESTUDIO DE
CARÁCTER GENERAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022**

PREÁMBULO

La Universidad Nacional de Educación a Distancia tiene como objetivo, desde su creación, dar la oportunidad a aquellas personas que en su momento no pudieron acceder a los estudios universitarios de cursar dichas enseñanzas mediante una metodología de trabajo y de estudio adaptada a sus especiales necesidades.

La situación de pandemia motivada por el COVID 19 y la crisis económica derivada provocan que parte de nuestro alumnado se encuentre con dificultades para iniciar o continuar sus estudios. Por ello es necesario apoyar al alumnado de nuestro Centro Asociado mediante una línea de ayudas al estudio que palíe la situación de desventaja social que sufren.

La Excelentísima Diputación Provincial de Jaén, consciente también de esta realidad, continúa con la acción ya iniciada en el curso 2013-2014 realizando una aportación de crédito para atenuar el posible menoscabo económico que sufren estos alumnos.

La presente Resolución establece las bases reguladoras de la concesión de Ayudas al Estudio de Carácter General del Centro Asociado de la UNED "Andrés de Vandelvira" de la provincia de Jaén para el curso académico 2021/2022.

I. REQUISITOS GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Podrá solicitar estas Ayudas al Estudio de Carácter General el alumnado que esté matriculado en el Centro Asociado de la UNED "Andrés de Vandelvira" de la provincia de Jaén en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado, Máster, CUID o Curso de Acceso para mayores de 25 o 45 años durante el curso académico 2021/2022.

Artículo 2. Modalidad de ayuda.

Se establece un máximo de 150 ayudas para material de estudio de 150 € cada una para el conjunto del alumnado matriculado en el Centro Asociado.

Artículo 3. Requisitos.

Se deberá estar matriculado de, al menos, 18 créditos en el actual curso 2021/2022, en el caso de cursar estudios de Grado o Máster.

1

Pintor Francisco Quero de Miguel, s/n.
23071. Jaén.

C/ Gradas, 10
23400. Úbeda

Tel: 953 25 01 50

www.uned-jaen-ubeda.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ekKWApq3di2RPLnH2/WyA==			
FIRMADO POR	ANGEL VERA SANDOVAL - El Presidente del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED "Andrés de Vandelvira" Jaén	FECHA Y HORA	14/03/2022 12:22:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ekKWApq3di2RPLnH2/WyA==	EV00NWF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/5





Artículo 4. Compatibilidad.

4.1. Estas ayudas son incompatibles con cualesquiera otra concedida para la misma finalidad de cualquier otra entidad pública o privada.

4.2. Se exceptúan a esta norma de incompatibilidad las becas del régimen general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte siempre que el importe concedido por el Ministerio no cubra el objeto de esta convocatoria, en cuyo caso sí podrá solicitarse esta ayuda.

4.3. Las ayudas ofertadas en la presente convocatoria podrán ser igualmente compatibles con la bonificación de la Junta de Andalucía.

II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Artículo 5.

Las ayudas se concederán en concurrencia competitiva, atendiendo por orden de prioridad a los alumnos que cumplan los siguientes criterios:

1º. Estar en situación de desempleo y tener cargas familiares.

2º. Estar en situación de desempleo, sin cargas familiares.

3º. En caso de no estar desempleado se tendrá en cuenta el nivel de renta de quienes las soliciten y, en su caso, de los miembros de la unidad familiar.

A los efectos de poder evaluar la situación económica de las personas solicitantes, se aplicarán los criterios que sobre renta se fijan en el Real Decreto 471/2021, de 29 de junio de 2021 (BOE nº 155, de 30 de junio de 2021), por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2021/2022.

Quienes soliciten las ayudas deberán acreditar la situación alegada con la documentación expedida por la Administración o entidad correspondiente.

III. CLASES Y CUANTÍAS DE LAS AYUDAS

Artículo 6. Modalidad.

Solo existirá un tipo de ayuda: ayudas para material de estudio, existiendo un máximo de 150 ayudas.

Artículo 7. Cuantía

La cuantía total de la ayuda será de 150 euros.

Artículo 8.

Solo se podrá conceder una ayuda por estudiante, con independencia de las solicitudes que presente y de los estudios en los que se haya matriculado.

2

Pintor Francisco Quero de Miguel, s/n.
23071. Jaén.

C/ Gradas, 10
23400. Úbeda

Tel: 953 25 01 50

www.uned-jaen-ubeda.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ekKWAq3di2RPLnH2/WyA==			
FIRMADO POR	ANGEL VERA SANDOVAL - El Presidente del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED "Andrés de Vandelvica" Jaén	FECHA Y HORA	14/03/2022 12:22:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ekKWAq3di2RPLnH2/WyA==	EV00NWF0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





IV. REGLAS DE PROCEDIMIENTO

Artículo 9. Presentación de las solicitudes.

9.1. La solicitud, junto con la documentación necesaria, se deberá presentar preferentemente de modo telemático al correo electrónico info@ubeda.uned.es, correspondiente a la sede de Úbeda del Centro Asociado de la provincia de Jaén, desde el 4 de abril hasta el 6 de mayo de 2022, cumplimentando el modelo que se encontrará a disposición del alumnado en la página web del Centro (www.uned-jaen-ubeda.es) y acompañándolo con un fichero adjunto de la documentación que corresponda.

9.2. También se admitirán las solicitudes presentadas presencialmente o por correo certificado (siempre que la fecha de envío esté dentro del plazo establecido) en las secretarías de las distintas sedes y aulas de extensión.

9.3. Quienes soliciten las ayudas deberán entregar la documentación que a continuación se detalla:

- Modelo de solicitud de ayuda al estudio para el curso 2021/2022.
- Resguardo de matrícula del curso 2021/2022 en el que conste el pago efectuado de la misma.
- Declaración de la renta del ejercicio 2020 del solicitante, o certificado de la Agencia Tributaria de no haber presentado declaración de la renta si fuera el caso.
- Certificado de empadronamiento actualizado, en el que consten todas las personas de la unidad familiar que convivan en el mismo domicilio.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria, expedido por la entidad bancaria correspondiente.

Atendiendo a las circunstancias personales del alumnado, se deberá presentar además lo siguiente:

- Certificado del Servicio Andaluz de Empleo de inscripción como demandante de empleo en la fecha de presentación de la solicitud, en caso de no tener empleo.

9.4. El Centro Asociado podrá requerir en cualquier momento la documentación que estime conveniente para acreditar fehacientemente todos los datos y circunstancias personales que consten en cada solicitud.

Artículo 10. Valoración de las solicitudes.

10.1. Las solicitudes serán estudiadas y valoradas por la Comisión a la que se hace referencia en el artículo 13 y se procederá a seleccionar las que cumplan los criterios establecidos.

10.2. La resolución provisional de las ayudas será notificada al alumnado solicitante mediante correo electrónico. Además, se hará pública en la página web del Centro Asociado y en los tablones de anuncios de las distintas sedes y aulas universitarias.

3

Pintor Francisco Quero de Miguel, s/n.
23071. Jaén.

C/ Gradass, 10
23400. Úbeda

Tel: 953 25 01 50

www.uned-jaen-ubeda.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ekKWAq3diI2RPLnH2/WyA==			
FIRMADO POR	ANGEL VERA SANDOVAL - El Presidente del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED "Andrés de Vandelvira" Jaén	FECHA Y HORA	14/03/2022 12:22:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ekKWAq3diI2RPLnH2/WyA==	EV00NWFd
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





10.3. Se dispondrá de un periodo de diez días para presentar la documentación que les haya sido requerida, así como las alegaciones que estimen a la resolución. Tanto la documentación como las alegaciones se podrán presentar preferentemente por correo electrónico a info@ubeda.uned.es o presencialmente o por correo certificado en las distintas Secretarías del Centro Asociado.

10.4. Una vez revisada la documentación y resueltas las posibles alegaciones presentadas, se procederá a la publicación del listado definitivo de quienes hayan obtenido beca, tanto en la web del Centro como en los tabloneros de anuncios de las distintas sedes y aulas universitarias, entendiéndose denegadas el resto de las solicitudes. Asimismo, será notificada a los interesados mediante correo electrónico. Esta resolución no pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 11. Recursos.

El alumnado cuya solicitud haya sido denegada podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente del Consorcio Universitario en el plazo de un mes desde la fecha de la resolución y, en su caso, una vez agotada la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

Artículo 12. Estado de la matrícula.

12.1. Para hacer efectiva la ayuda al estudio concedida, se debe haber abonado totalmente la matrícula del curso 2021/2022.

12.2. En todo caso, el alumnado beneficiario deberá justificar el abono total de la matrícula o, en su caso, la concesión de la beca del Ministerio con anterioridad al 30 de junio de 2022. La falta de justificación de estas circunstancias a esa fecha supondrá la exclusión de esta convocatoria.

Artículo 13. Comisión de ayudas al estudio.

Todo lo relacionado con el proceso de resolución de estas ayudas será supervisado por una Comisión nombrada a tal efecto y constituida por:

- Presidente del Consorcio Universitario o persona en quien delegue.
- Secretario del Centro Asociado.
- Coordinador-Auditor del Centro Asociado.
- Un miembro del Personal de Administración y Servicios del Centro Asociado, propuesto por la Directora del Centro Asociado.

De cada una de sus reuniones levantará acta el Secretario del Centro Asociado y en ésta se reflejarán los acuerdos tomados, así como las propuestas de concesión o denegación de las ayudas solicitadas.

Artículo 14.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas en esta convocatoria dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades desde el momento del pago de la ayuda al estudio.

4

Pintor Francisco Quero de Miguel, s/n.
23071. Jaén.

C/ Gradass, 10
23400. Úbeda

Tel: 953 25 01 50

www.uned-jaen-ubeda.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ckKWAq3dii2RPLnH2/WyA==				FECHA Y HORA		14/03/2022 12:22:36
FIRMADO POR	ANGEL VERA SANDOVAL - El Presidente del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED "Andrés de Vandelvire" Jaén			PÁGINA	4/5	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ckKWAq3dii2RPLnH2/WyA==	EV00NWFD			
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					





Disposición Adicional. Datos de Carácter Personal.

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. El acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por el Centro Asociado “Andrés de Vandelvira” de la provincia de Jaén, con sede en C/ Pintor Francisco Quero de Miguel, s/n, 23071 Jaén, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la ayuda al estudio. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

Jaén, 14 de marzo de 2022

Fdo.: Ángel Vera Sandoval
Presidente del Consorcio Universitario del Centro Asociado
de la UNED “Andrés de Vandelvira” de la provincia de Jaén

5

Pintor Francisco Quero de Miguel, s/n,
23071. Jaén.

C/ Gradas, 10
23400. Úbeda

Tel: 953 25 01 50

www.uned-jaen-ubeda.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ekKWAq3diI2RPLnH2/WyA==			
FIRMADO POR	ANGEL VERA SANDOVAL - El Presidente del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED “Andrés de Vandelvira” Jaén	FECHA Y HORA	14/03/2022 12:22:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ekKWAq3diI2RPLnH2/WyA==	EV00NWFD
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/5





SOLICITUD DE AYUDA AL ESTUDIO CURSO 2021/2022
CENTRO ASOCIADO DE LA UNED "ANDRÉS DE VANDELVIRA" DE LA PROVINCIA DE JAÉN

A. DATOS PERSONALES

NOMBRE: APELLIDOS:
DNI:
DOMICILIO:
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO: ESCALERA: PISO: LETRA:
LOCALIDAD: C.P.:
PROVINCIA:
TELÉFONO FIJO: TELÉFONO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:

B. DATOS ACADÉMICOS

ESTUDIOS EN LOS QUE SE ENCUENTRA MATRICULADO/A:

(Marcar con una X el que corresponda)

- ACCESO
- CUID
- GRADO (Indicar la titulación y el número de créditos en los que está matriculado)
- MÁSTER (Indicar denominación y el número de créditos en los que está matriculado)

C. SITUACIONES DECLARADAS POR EL SOLICITANTE

MARQUE CON UNA X LA SITUACIÓN O SITUACIONES QUE CORRESPONDAN:

- BECA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
- DESEMPLEADO/A CON CARGAS FAMILIARES
- DESEMPLEADO/A SIN CARGAS FAMILIARES

(Todas las circunstancias alegadas deberán ser justificadas documentalmente)

D. DATOS BANCARIOS

IBAN	Código Entidad	Código Sucursal	D.C.	Número de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

El solicitante deberá ser titular o cotitular de la cuenta donde desea percibir el importe de la Ayuda.



**ILMA. SRA. DIRECTORA DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED "ANDRÉS DE VANDELVIRA"
DE LA PROVINCIA DE JAÉN**

D/D^a. declara:

- Que conoce y acepta las bases de la convocatoria para la que solicita la ayuda.
- Que conoce que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda.
- Que tiene conocimiento de la incompatibilidad de esta ayuda con otra beca o ayuda procedente de cualquier Administración o entidad pública o privada concedida para el mismo fin y que, en caso de obtenerla, comunicará dicha circunstancia al Centro Asociado.
- Que conoce y acepta nuestra política de privacidad.

En....., a..... de.....de 2022

Firma del solicitante

Junto a esta solicitud se deberán aportar los siguientes documentos:

- Resguardo de matrícula del curso 2021/2022 en el que conste el pago efectuado de la misma.
- Declaración de la renta del ejercicio 2020 del solicitante, o certificado de la Agencia Tributaria de no haber presentado declaración de la renta, si fuera el caso.
- Certificado de empadronamiento actualizado, en el que consten todos los miembros de la unidad familiar que convivan en el mismo domicilio.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria, expedido por la entidad bancaria correspondiente.

Atendiendo a las circunstancias del solicitante, se deberá presentar además lo siguiente:

- Resolución del Ministerio de Educación en la que se detalle la denegación o concesión de la beca y en este último caso, la cantidad concedida.
- Certificado del Servicio Andaluz de Empleo de estar inscrito como demandante de empleo en la fecha de presentación de la solicitud, en caso de ser desempleado.

Política de privacidad

Sus datos serán incorporados a los ficheros para el tratamiento de datos personales del alumnado bajo responsabilidad del CENTRO ASOCIADO DE LA UNED "ANDRÉS DE VANDELVIRA" DE LA PROVINCIA DE JAÉN, con dirección en Calle Pintor Francisco Quero de Miguel s/n 23071 Jaén, con las finalidades de gestionar la solicitud de su ayuda al estudio siguiendo la convocatoria establecida para la misma, finalidad legitimada por su consentimiento expreso en este acto. Trataremos sus datos durante el tiempo necesario para realizar su solicitud, al margen de otros plazos por obligación legal. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros sin su consentimiento previo, al margen de las cesiones en cumplimiento de obligaciones legales. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento dirigiéndose por escrito, previa identificación, al responsable en Calle Pintor Francisco Quero de Miguel s/n 23071 Jaén. Si considera que sus derechos son vulnerados o no atendidos, puede interponer reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.